

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL N° INT CHC 1201

En Santiago, a 02 de diciembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cedula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "INTEGRA" y **SALAS CUNAS Y JARDINES ONIT LTDA**, RUT 86.483.600-3, representada por doña **SONIA BÁEZ URREA**, cédula de identidad N° 10.705.478-2, domiciliada en Pedro Hemrick Ling N° 782, comuna de Ñuñoa, en adelante "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARROUSEL**", suscriben el presente contrato:

PRIMERA: Por el presente instrumento INTEGRA contrata los servicios del establecimiento denominado "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL**", ubicado en Pedro Hemrick Ling N° 782 comuna de Ñuñoa, para que brinde atención de sala cuna de conformidad a la ley, a los hijos/as de las trabajadoras de INTEGRA de edades entre 84 días y 2 años, según lo dispuesto en este contrato, la que cuenta con Rol JUNJI N° 0057.

SEGUNDA: "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL**" se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada a los lactantes que la empresa autorice según este contrato, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Educación integral, compromete el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales.
- b) Por alimentación adecuada se entiende que el niño reciba los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo de acuerdo a las normas nacionales de salud. Esta alimentación consistirá en jugo de frutas o colación, almuerzo, leche y colación.
Se proporcionará régimen especial en caso necesario, cuando las madres así lo soliciten o por prescripción médica.
- c) "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL**" se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes sobre la ley de Salas Cuna, y a todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que rigen éstas materias.
- d) "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL**" cuenta con equipo multiprofesional compuesto por educadoras de párvulos, técnicas de párvulos, nutricionista, técnicas en manipulación de alimentos y auxiliar de aseo.
- e) Horarios requeridos: "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL**" funciona de lunes a viernes durante todo el año, con excepción del mes de febrero y el día previo a Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.

TERCERA: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio tales como, materiales didácticos, mobiliarios, etc., serán de cargo de la "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL**".

CUARTA: En caso de inasistencia del lactante, ya sea por permisos administrativos, permisos especiales, o licencias médicas de la madre, INTEGRA procederá a pagar el valor total de la correspondiente mensualidad.



QUINTA: El costo de los servicios contratados es el siguiente:

- **Matrícula anual \$200.000.- (doscientos mil pesos).**
- **Mensualidad \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)** que se pagará por mes vencido, contra entrega de la respectiva factura por parte del Jardín Infantil.

En el mes de marzo de cada año se aplicará el reajuste del IPC acumulado desde la fecha del contrato o desde su renovación.

SEXTA: La Directora Ejecutiva de INTEGRA podrá ser representada para los efectos de la firma del presente contrato, por la Jefa Área de Servicios de la Dirección de Personas.

A contar de esta fecha, el Departamento de Gestión de Personal desempeñará las funciones de coordinación, estando facultado para verificar la atención que se está prestando a las niñas y niños derivados de INTEGRA, siempre que ello no los altere.

"SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL" proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que tendrá que ser enviado dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, además de cualquier otra información o antecedente que solicite el Departamento de Gestión de Personal, en desempeño de sus funciones de coordinación.

SÉPTIMA: La prestación de los servicios se inició el día el día **01 de marzo de 2015** y se extenderá hasta el día **07 de agosto de 2016**.

Ambas partes se reservan la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, sin expresión de causa, dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de INTEGRA y uno en poder de **"SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL"**.



SONIA BÁEZ URREA
REPRESENTANTE LEGAL
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARROUSEL



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

